



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION No. 154

(12 MAR 2012)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS 001 DE 2012, CUYO OBJETO ES LA "SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA - CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Art. 11 de la Ley 80 de 1993, Art. 9 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 2474 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 101 del 15 de febrero 2012 se ordenó la apertura del proceso de Concurso de Méritos No. CM-001-2012, cuyo objeto consiste en: **"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"**.

Que para el efecto se adoptaron los correspondientes pliegos de condiciones, los cuales tuvieron la publicidad electrónica ordenada de conformidad a lo establecido en el Decreto 2474 de 2008.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones y el pliego definitivo, se presentaron observaciones por parte de los posibles oferentes, cuyas respuestas fueron publicadas en la página web www.contratos.gov.co.

Que según acta de diligencia de cierre de fecha 22 de febrero de 2012, se constató la presentación de dos (2) ofertas suscritas por: las firmas **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS** y **PIZANO ECHEVERRY ASOCIADOS LTDA.**

Que los funcionarios designados para llevar a cabo la verificación de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos habilitantes, presentaron sus respectivos informes, (los cuales forman parte integral de este acto administrativo), de los cuales se pudo

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca

KW

PC



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

establecer que los dos oferentes quedaron habilitados, pero en primer lugar con un puntaje de 1000 puntos la firma **PIZANO ECHEVERRY ASOCIADOS LTDA** y en segundo lugar con un puntaje de 750 puntos la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, así como también cumplieron en la evaluación técnica y la verificación de la oferta económica. En la evaluación publicada se solicita subsanación por parte de la firma **JARGU S.A.**, quien no adjuntó en la propuesta el compromiso de transparencia, requerido en los pliegos definitivos.

Que los informes de verificación de requisitos habilitantes y de evaluación técnica y económica, se publicaron en la página www.contratos.gov.co y se corrió traslado a los oferentes, recibiendo observaciones por parte de la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, quienes en su escrito presentaron compromiso de transparencia, con lo cual queda subsanada la propuesta de este último.

Que a las observaciones presentadas se brindó oportuna respuesta, dando lugar a una nueva modificación de la evaluación quedando en primer lugar de elegibilidad nuevamente la firma **PIZANO ECHEVERRY ASOCIADOS LTDA**, con un puntaje de 1000 y en segundo lugar a la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, con un nuevo puntaje de 925 puntos.

Que el día siete (7) de marzo del presente año, a las 8:00 a.m., se llevó a cabo la audiencia pública de adjudicación o declaratoria de desierta del proceso contractual referido, en la cual se hizo presente en representación de la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, la señorita **MARIA FERNANDA MARTINEZ**, portadora de la cédula de ciudadanía número 1.014.197.763 de Bogotá, (aportando poder para actuar en la citada diligencia), quien manifestó su desacuerdo por la respuesta a las observaciones y el resultado de la nueva evaluación, insistiendo en algunos de los puntos planteados en las observaciones remitidas, en los cuales la administración estuvo de acuerdo en realizar una nueva revisión exhaustiva a los temas de discusión planteados, razón por la cual los asistentes estuvieron de acuerdo en la suspensión de la audiencia, la cual fue programada para el día lunes a doce (12) de marzo de dos mil doce (2012) a las 8:00 a.m.

Que el día doce (12) de marzo de dos mil doce (2012), se reanuda la audiencia de adjudicación del concurso de méritos CM-001-2012, y se continúa con el orden del día establecido, procediendo a hacer lectura de los temas analizados por la administración, el resultado de la evaluación definitiva, la cual forma parte integral de esta resolución, concluyendo lo siguiente: la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, se encuentra en primer lugar de elegibilidad, con un puntaje de 925 puntos, mientras que la firma **PIZANO ECHEVERRY ASOCIADOS LTDA.**, obtuvo una disminución en la calificación para un puntaje de 905 puntos, razón por la cual se recomienda al señor Alcalde Municipal, adjudicar el concurso de méritos MC-001-2012, a la firma **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, (el cual fue establecido sin cuantía), teniendo en cuenta que la misma, cumplió con los requisitos habilitantes requeridos, obteniendo un puntaje satisfactorio.

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
GERENCIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

En consecuencia y de conformidad a lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Adjudíquese el proceso de selección de concurso de méritos MC-001 de 2012, cuyo objeto es la **"SELECCIONAR UN INTERMEDIARIO DE SEGUROS LEGALMENTE ESTABLECIDO EN COLOMBIA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE INTERMEDIACIÓN Y ASESORÍA INTEGRAL EN LA CONTRATACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGUROS REQUERIDO, PARA EL CUBRIMIENTO DE LOS RIESGOS DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ, ASÍ COMO AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O FUERE LEGALMENTE RESPONSABLE"**, al proponente denominado **JARGU S.A. CORREDORES DE SEGUROS**, con NIT. 800018165-8, representado legalmente por **JUAN CARLOS ALVAREZ JARAMILLO** identificado con la C.C. 79.717.208 de Bogotá, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de esta decisión al proponente favorecido.

TERCERO: Por virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente resolución es irrevocable.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Revisó y Aprobó: Dra. Patricia Palomo
Asesora Jurídica Externa
Dra. Karina González
Asesora Jurídica Externa
Proyectó: L. Adriana Pardo B.

pm

ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICA	
En cajicá #	12 MAR 2012 de Marzo de 2012
Notifiqué personalmente el (la)	Resolución No. 154
de fecha	12 MAR 2012
Impuesto firma el Notificado	
Gerente Administrativo	

Progreso con Responsabilidad Social

Calle 2 No. 4-07 / Tel.: 879 5356 Ext. 112 / www.cajica-cundinamarca.gov.co / Cajicá - Cundinamarca